



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0087-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 177-2021-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 085-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 15 de febrero del 2021, Carta N° 011-2021-MPH-GDSE-OSM, de fecha 12 de febrero del 2021, la Carta N° 007-2021-MPH-GDSE-DSM-ATM; de fecha 12 de febrero del 2021 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); solicita la **Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a fin de promover la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria,

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000),

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales,

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural,

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2021, están orientadas a realizar el mantenimiento correctivo o preventivo de los sistemas de agua potable, que se nos asignen por parte del PNSR para este año 2021, para el cumplimiento de la META 5 “Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación del Servicio de Agua para Consumo Humano”,

Que, con Informe N° 177-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 25 de febrero 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0087-2021-MPH/ALC.

(2)

comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la Certificación Presupuestal N° 0000000000000000162, la misma que es parte integrante de la presente Resolución,

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes. Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al I Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 30 de junio del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, orientado a realizar el mantenimiento correctivo o preventivo de los sistemas de agua potable, que se nos asignen por parte del PNSR para este año 2021, para el cumplimiento de la META 5 "Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación del Servicio de Agua para Consumo Humano".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico, y al Área Técnica Municipal el fiel cumplimiento de la presente y el desarrollo de las actividades establecidas en su POI 2021.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REG. N° PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G. AJ
 - ✓ ATM
 - ✓ GDSE
 - ✓ GPYP
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- EMV/PROG.